



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Zhidmad**

Acuerdo 195 - 27 octubre 2000

Zhidmad, 27 de febrero del 2020
Oficio N° 064-GADPZH-2020

Ing.

Jaime Eduardo Andrade Verdugo

**CONSULTOR DE "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 – 2024"**
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud. para enviarle un saludo cordial y desearle éxitos en sus funciones que realiza.

En calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Zhidmad, **NOTIFICO**, la disponibilidad del 70% del anticipo que corresponde el valor de \$ 12604.55 (DOCE MIL SESICIENTOS CUATRO DOLARES CON 55/100) para la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 – 2024**

Conocimiento que pongo a Ud. para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Díos, Patria y Libertad.

José Lucero Domínguez.
PRESIDENTE DEL GAD DE ZHIDMAD.

C/c desde archivo.

juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

www.zhidmad.gob.ec

07 2329018

Gad Parroquial Zhidmad

@ZhidmadGad



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
MAS QUE SEGUROS

INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 09 de octubre del 2001 12:00:00 a.m.

#Póliza: GYE-000006084-1	Ramo: BUEN USO DE ANTICIPO	Código 28	Producto \ Código:	Tipo de Documento POLIZA	Documento 0000000001
Afianzado/Contralista/Garantizado/Proponente ANDRADE VERDUGO JAIME EDUARDO		Dirección: CALLE ROMA S/N AMSTERDAM - FRENTE AL PARQUE SAN		Identificación: 0301031456001	
Beneficiario/Asegurado GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHID		Identificación 0160027550001		Grupo 000	
Dirección: AZUAY / GUALACEO / ZHIDMAD / VIA AL CEMENTERIO S/N		Teléfono (07) 2329-018		Fax (07) 2329-018	
Moneda DOLARES AMERICANOS	Paquete N/A	Suma Asegurada Póliza 12,600.00	Vigencia Póliza: Desde 12/02/2020 12:00:00	Hasta: 11/06/2020 12:00:00	
Notas:		Suma Asegurada Documento 12,600.00	Vigencia Documento: Desde 12/02/2020	Hasta: 11/06/2020	
Origen DIRECTO	Compañía	Porcentaje	Referencia		

Condiciones Generales

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 120

OBJETO ASEGURADO

PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DE ANTICIPO PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 - 2020 SEGÚN PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° CDC-GADZH-02-2020.

COBERTURAS

* UTILIZACION DE FONDOS

	12,600.00	4.00	165.70
TOTAL:	12,600.00		

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO Y SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES PUBLICAS ADJUNTAS.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

Prima	Super Bancos	BSC No. Rete	Segu. Camp	Der.Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
165.70	5.80	0.00	0.83	0.50	20.74	0.00	0.00	193.57
Adicionales	Agentes GAVILANES DUEÑAS VERONICA JACKELINE							
0.00								

Página 1 de 2

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en GUAYAQUIL el día 13 de febrero de 2020 - Usuario:ManzoM

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

UITO MATRIZ:AV. AMAZONAS N35-17 JUAN PABLO SANZ EDIFICIO XEROX 5TO PISO PBX:(593-3)(02) 2877-500 /022201400 Casilla:1716156 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com

BARRA:OVIEDO 733 Y BOLIVAR. EDIFICIO MUTUALISTA IMBABURA OF. 402 PBX:(593-6)(06) 2643-653 /962542736 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com

MBATO:Av. Rodrigo Pachano C.C.Caracol LOCAL 29-30-31 MONTALVO PBX:(593-3)(03) 2423-856 /032826793 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com

GUAYAQUIL: CALLE: RODRIGO CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, EDIF. EMPRESARIAL No. 1 OFICINA 134 PBX:(593-4)(04) 2030-661 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com

ORTOVOJE:RICAURTE Y AMERICA EQUINA sn PBX:(593-5) (05) 2839-823 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
CORPORACIÓN ANÓNIMA DE SEGUROS

#Póliza 0000006084-1	Ramo: BUEN USO DE ANTICIPO	Código 28	Producto: Código:	Tipo de Documento POLIZA	Documento 0000000001
-------------------------	-------------------------------	--------------	-------------------	-----------------------------	-------------------------

Condiciones Generales

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA:

Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 193.57

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

CONDICIONES GENERALES

Intervienen en la suscripción del presente contrato de seguro, por una parte Interoceánica Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, en adelante denominada la "Compañía"; y por otra parte la Entidad Asegurada y el Contratista, descritos en las condiciones particulares del presente contrato seguro, los mismos que declaran someterse a todos los términos y Condiciones Generales constantes en la presente Póliza, los cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. En caso de incorporarse condiciones especiales, éstas prevalecerán sobre las condiciones generales.

Esta póliza se basa en las disposiciones contempladas en la Ley de Contratación Pública, y Ley General de Seguros.

Art. 1. - Cobertura. - La Compañía cubre el riesgo de mal uso del anticipo materia del contrato y garantiza hasta la suma anticipada por la Entidad Asegurada al Contratista, la devolución de saldos deudores de dicho anticipo en casos de resolución, terminación y/o rescisión del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista por cualquier causa señalada en el contrato, de conformidad con la Ley. Entendiéndose como saldos deudores del anticipo, el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo original y los valores recuperados por la Entidad Asegurada en la forma establecida en el contrato.

El Contratista se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras, el suministro o la provisión de bienes materia del contrato o la prestación de servicios, celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados y consecuentemente el Contratista responderá a la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que deba pagar según las leyes vigentes.

La garantía de esta póliza no cubre cualquier obligación principal o accesoria relacionada con el contrato, tales como cláusulas penales, multas, indemnizaciones civiles, laborales o administrativas, intereses legales o convencionales, que recaigan en el Contratista como consecuencia de su incumplimiento. Además quedan excluidas obligaciones que procedan de otros contratos celebrados entre el Contratista y la Entidad Asegurada, que no sean los garantizados.

Art. 2. - Definiciones. - Para los efectos de la presente Póliza y sujeto a los demás términos y condiciones de la misma se entenderá como:

La Compañía.- Interoceánica Compañía Anónima Seguros y Reaseguros.

Entidad Asegurada: Persona jurídica designada en la póliza como beneficiario, que entregue al Contratista el anticipo establecido en el contrato, a efectos de que se use correctamente en la realización de una obra, en la provisión de un bien o la prestación de un servicio.

Contratista: Persona natural o jurídica que solicita la emisión de la correspondiente póliza a favor de la Entidad Asegurada o beneficiario; y que reciba el anticipo entregado por la Entidad Asegurada, y que se compromete a la realización de una obra, en la provisión de un bien o en la prestación de un servicio.

Solicitud del Seguro. - Documentos que contiene las declaraciones realizadas por el Contratista, que sirven de base para la emisión de esta póliza y forman parte integrante de la misma.

Art. 3. - Rectificación.- Si la Entidad Asegurada no se hallare de acuerdo con los compromisos contraídos en esta póliza o en los endosos a la misma, puede exigir la rectificación dentro del período de treinta (30) días contado a partir de la recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos.

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán estas últimas.

En los casos no previstos o contemplados en la presente póliza, se estará a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4. - Vigencia. - Este seguro se mantendrá vigente hasta que el Contratista haya devengado la totalidad del anticipo entregado por la Entidad asegurada, y sus renovaciones, se las realizará tomando en cuenta el valor del anticipo no devengado a la fecha de esta renovación, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el periodo correspondiente si hubiere lugar a ella, constituyendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5. - Modificación del Estado de Riesgo. - Tanto la póliza como cualquier modificación de los términos de la misma, serán válidas siempre que se hallen firmadas por las partes.

Las modificaciones o alteraciones en el contrato garantizado, adoptadas formalmente por la Entidad Asegurada sin consentimiento previo de la Compañía anulan el seguro, en la parte modificada.

Art. 6. - Pago de primas. - Las primas son pagaderas al contado y por anticipado, contra recibo oficial de la Compañía, emitido y certificado por la persona autorizada para la cobranza.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se reputa válido sino cuando este se ha hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 7. - Seguros en otras Compañías. - Si la Entidad Asegurada tuviere el mismo riesgo cubierto por otra Compañía o existiere caucionado o respaldado por otra persona, las pérdidas que se produzcan serán prorrateadas con tales Compañías o personas.

Si se presentare una reclamación según esta póliza, y al mismo tiempo existiere otro u otros seguros declarados a la Compañía, amparando el mismo riesgo, sea que tales coaseguros se efectivicen o no, la Compañía no estará obligada a pagar más que la parte proporcional en cualquier indemnización resultante de tales pérdidas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Seguros vigente.

Art. 8. - Renovación. - Este seguro debe renovarse a su vencimiento a solicitud expresa de la Entidad Asegurada o del Contratista, por un periodo que se señale en el certificado de renovación, tomando en cuenta el valor del anticipo no devengado a la fecha de esta renovación. Cada vez que la Entidad Asegurada o el Contratista soliciten la renovación de este seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada por el Contratista al momento de pedir la renovación.

La suma asegurada por la presente póliza y sus renovaciones se reducirán en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo.

Art. 9. - Aviso de siniestro. - La Entidad Asegurada deberá dar aviso a la Compañía de los actos u omisiones del Contratista que a su juicio den lugar a la indemnización estipulada en esta póliza, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de acaecerlos aquellos, o que tengan conocimiento de los mismos, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales pertinentes y permitirá su inmediata verificación.

Art. 10. - La responsabilidad de la Compañía termina:

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguida las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
- c) Por la extinción de la obligación afianzada.
- d) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia.
- e) Por el uso adecuado del anticipo entregado por la Entidad Asegurada al Contratista y en consecuencia por haberse devengado la totalidad del anticipo entregado.
- f) Por las causas señaladas en la Ley.
- g) Por el pago de la indemnización correspondiente a esta póliza.
- h) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa de Contratista.

- i) Cuando pruebe que el Contratista ha incumplido el contrato a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 11. - Pago de la Indemnización. - Si la Compañía acepta una reclamación, tendrá la obligación de pagar a la Entidad Asegurada la correspondiente indemnización, en forma inmediata; pues esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, luego de que se hayan presentado todos los documentos que sustenten el reclamo.

La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará liberada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación de la Entidad Asegurada fue infundada, éste responderá por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente estaba a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos incurridos por la Compañía o por el propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso, a que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

La indemnización a que se refiere esta póliza solo podrá ser cobrada por la Entidad Asegurada.

Art. 12. - Subrogación. - Pagado el siniestro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ésta, todos los derechos, acciones y privilegios contra el Contratista, así como las cauciones y garantías por razón de la presente póliza, hasta el valor de la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. Nada podrá alegarse como obstáculo para que la Compañía pueda ejercer la acción subrogatoria prevista en la Ley y este artículo.

El Contratista se constituye en deudor de la compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada más intereses. También se considera de cargo del Contratista, todos los gastos que la Compañía haya hecho por causa del siniestro.

La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados será aceptado obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se pruebe lo contrario. Para este efecto, la póliza o el recibo de indemnización, constituirán título ejecutivo, de acuerdo con la Ley General de Seguros vigente.

Art. 13. - Arbitraje. - Cuando entre la Compañía, la Entidad Asegurada y el Contratista se suscitare alguna diferencia en virtud de esta póliza, antes de acudir a los Jueces Competentes, de común acuerdo, se podrá recurrir al arbitraje. Para tal efecto, las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía, que se sujetará a lo dispuesto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de funcionamiento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía y a las siguientes normas:

- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral esta facultado para solicitar de los Funcionarios Públicos, Judiciales, Policiales y Administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El Tribunal Arbitral, esta integrado por tres árbitros.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- La decisión del Tribunal Arbitral, deberá ser tomada en Derecho, aplicando las normas vigentes en el país en materia de seguros.
- El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía.

Art. 14. - Notificaciones. - Cualquier declaración que haya que notificarse para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá efectuarse por escrito.

Toda comunicación que la Compañía tenga que pasar a la Entidad Asegurada deberá también hacerse por escrito y será hecha a la última dirección conocida por ella.

Art. 15. - Jurisdicción. - Cualquier litigio que se suscitare entre la Compañía, la Entidad Asegurada y el Contratista, con motivo del siguiente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana, en Juicio Verbal Sumario. Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra la Entidad Asegurada o beneficiario o el Contratista, en el domicilio de los demandados.

Art. 16. - Prescripción. - Los derechos, acciones y beneficios que se deriven de esta póliza prescriben a los dos (2) años contados a partir de la fecha de haber acaecido el incumplimiento del Contratista, con arreglo a las disposiciones legales y contractuales de aplicación.

Nota: La presente Póliza fue aprobada por la Superintendencia de Bancos con resolución N° SB-INS-2001-308 de 29 de Octubre del 2001.

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD
2020 - 2024

Oficio No. 001-CONSULZHIDMAD-2020
Zhidmad, a 17 de febrero del 2020

Señor

José Lucero Dominguez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZHIDMAD

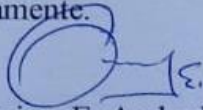
Su Despacho.

De mi consideración

Luego de expresarle mi cordial saludo, me es grato dirigirme a usted con el fin de presentarle la garantía emitida por INTEROCEANICA COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS, de conformidad con lo establecido en el proceso CDC-GADZH-002-2020 para la realización de una CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 - 2024, a fin de que disponga a quien corresponda proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato correspondiente.

Con mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.



Biol. Jaime E. Andrade Verdugo

CONSULTOR



Zhidmad
2019-2023
¡Juntas hacemos más!
Recibido

18-02-2020
H: 11:30.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 195 - 27 octubre 2000

Zhidmad, 9 de marzo del 2020
Oficio Circular N° 071-GADPZH-2020.

TRAMITE 1086-E-2020
Azuay Ecológico
Prefectura
RECEPCION
FECHA 10-03-2020
HORA 12:07

Doctor.
Yacu Pérez Guartambel.
PREFECTO PROVINCIAL DEL AZUAY.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de la Parroquia de Zhidmad del Cantón Gualaceo.

Marco Jurídico vigente, Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) en su Art 467 "Ejecución de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"... los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios..."


Código Orgánico y Finanzas Públicas (COPFP) Art. 48 "Vigencia de los planes"..... Es obligatorio de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión".

Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo (LOOTUGS), Artículo 7 "Del proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial"; literal b) "la notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo".

Al estar su territorio colindante a nuestra Parroquia y/o dentro de su circunscripción territorial con miras de realizar un trabajo coordinado, y en cumplimiento al marco normativo que conlleva, debo comunicar que el GAD Parroquial Rural de Zhidmad, **INICIA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD.**


Seguro de contar con su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.
Dios, Patria y Libertad.



José Luceto Domínguez.
PRESIDENTE DEL GAD DE ZHIDMAD.





C/c desde archivo.

 juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

 www.zhidmad.gob.ec

 07 2329018

 [Gad Parroquial Zhidmad](https://www.facebook.com/GadParroquialZhidmad)

 [@ZhidmadGad](https://twitter.com/ZhidmadGad)



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 195 - 27 octubre 2000

Zhidmad, 9 de marzo del 2020
Oficio Circular N° 071-GADPZH-2020.

Señor
Manuel Matute Álvarez.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ANA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de la Parroquia de Zhidmad del Cantón Gualaceo.

Marco Jurídico vigente, Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) en su Art 467 "Ejecución de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"... los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios..."

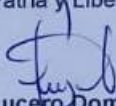
Código Orgánico y Finanzas Públicas (COPFP) Art. 48 "Vigencia de los planes"..... Es obligatorio de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión".

Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo (LOOTUGS), Artículo 7 "Del proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial"; literal b) "la notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo".

Al estar su territorio colindante a nuestra Parroquia y/o dentro de su circunscripción territorial con miras de realizar un trabajo coordinado, y en cumplimiento al marco normativo que conlleva, debo comunicar que el GAD Parroquial Rural de Zhidmad, **INICIA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD.**


Seguro de contar con su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.


Atentamente.
Dios, Patria y Libertad.



José Lucero Domínguez.
PRESIDENTE DEL GAD DE ZHIDMAD.


C/c desde archivo.




 juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

 www.zhidmad.gob.ec

 07 2329018

 GAD Parroquial Zhidmad

 @ZhidmadGad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
ZHIDMAD**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITRIAL 2020 - 2024**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA "LA
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD
2020 - 2024".**



1. ANTECEDENTES

La base legal que sustenta la realización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, se resume en las siguientes normas:

Constitución de la República del Ecuador

- El artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- El artículo 267, numeral 1, señala que los gobiernos parroquiales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial
- El artículo 275, inciso segundo, determina que el estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- El artículo 276, numeral 6, establece que constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
- El artículo 280 determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.
- El artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- El artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobiernos.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 10, inciso segundo, señala la elaboración de una “estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

En el artículo 15, inciso segundo, se establece Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) (artículo 41) define al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) como un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

En el literal h) del artículo 2, como objetivo del código. "La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

El artículo 54, literal e, establece como función del gobierno autónomo descentralizado el elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

El artículo 192, inciso tercero, en concordancia con el artículo 272, numeral 3, de la Constitución de la República, establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

El artículo 466 establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y control del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes de control de política de ordenamiento territorial y este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), artículo 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) establece que el PDOT obligatoriamente debe actualizarse al inicio del periodo de gestión de la autoridad electas.

PDOT de Zhidmad

El Gobierno Parroquial de Zhidmad elaboró su PDOT para el periodo 2015-2019, y en este último año 2019 asumieron sus funciones las nuevas autoridades electas para el periodo 2019-2023, haciéndose necesaria la actualización del instrumento de planificación en el cual se incorpore el plan de trabajo planteado a la ciudadanía.

Plan de Trabajo

En observancia al artículo 97 del Código de la Democracia los candidatos están obligados al momento de presentar su candidatura de anexar un plan de trabajo, de ahí que sea interés de las autoridades electas el incluir sus propuestas en el PDOT para cumplir con los compromisos establecidos con los electores.

2. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad 2020-2024, tiene como misión fundamental, el desarrollo equitativo y solidario de su territorio y de quienes forman parte de la comunidad local, con participación ciudadana, protegiendo y promocionando la diversidad cultural, el respeto a la naturaleza, su patrimonio cultural y el fortalecimiento de la unidad parroquial, para alcanzar el buen vivir.

Una vez que Secretaría Técnica Planifica Ecuador ha emitido la Guía para la Formulación/Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ya se



cuenta con una herramienta para la "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE ZHIDMAD 2020 -2024".

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultora para que realice la "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD 2020 — 2024", de conformidad al marco normativo nacional vigente.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACION

Este procedimiento de contratación por tratarse de un servicio profesional especializado no normalizado en los términos previstos en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizará al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 de la misma Ley, al artículo 36 de su Reglamento General de aplicación, y normativa emitida por el SERCOP que le sea aplicable.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios profesionales, técnicos y especializados de un consultor/a para que se encargue de que realice la "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD 2020 - 2024", de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Generar y proponer instrumentos y herramientas que permitan construir una propuesta de: Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Zhidmad, 2020-2024.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Elaborar la actualización de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Zhidmad 2020-2024.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

5.2.1. Evaluación del PDOT 2014-2019

5.2.2. Revisar y actualizar el diagnóstico estratégico, modelo territorial actual, escenarios y modelos cartográficos.

5.2.3. Actualizar la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su respectivo Modelo de Gestión

6. ALCANCE

El alcance de esta consultoría está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD 2020-2024, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Al final de proceso y una vez levantadas la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía se dispondrá de una propuesta de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE ZHIDMAD 2020 — 2024", de conformidad al marco normativo nacional vigente.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGIA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

- La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD Parroquial de Zhidmad, cantón Gualaceo.
- El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- Se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial,

Los componentes principales de la metodología de trabajo son los siguientes:

- a) Reuniones de Trabajo *in situ*, con el personal directivo del GAD Parroquial de Zhidmad, principalmente con el técnico(a) que coordinará el desarrollo de la consultoría en todas sus etapas, en cuanto al aspecto técnico y el seguimiento,
- b) Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema, se realizan mesan técnicas de trabajo por componente, entre los consultores y los representantes de las instituciones de la parroquia y dirigentes de las comunas.
- c) Se facilitará toda la información disponible del GAD Parroquial de Zhidmad, cantón Gualaceo, para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.
- d) Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ZHIDMAD, CANTON GUALACEO PARA LOS ANOS 2020 — 2024, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con el técnico del GAD de Zhidmad.
- e) La socialización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE



LA PARROQUIA ZHIDMAD 2020 — 2024, se comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Talleres Internos.
- b) La socialización con la Comunidad.
- c) El GAD Parroquial de Zhidmad, tendrá a su cargo la facilitación de los talleres y dotación del material estará a cargo del equipo consultor.
- d) Todos los talleres se realizarán en la Casa Parroquial de Zhidmad o lugares públicos comunitarios.
- e) Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
- f) Elaborar el Documento Final de propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

Los objetivos del PDOT deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, Cantón Gualaceo, brindará a la Consultora todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual. Para la ejecución de los servicios de consultoría, el Consultor deberá sujetarse a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad en especial por el administrador del contrato, en estricto cumplimiento con la CAJA DE HERRAMIENTAS PARROQUIAL con las GUIAS PARA FORMULACION/ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIA (PDOT) PARROQUIAL otorgado por la Secretaría Técnica PLANIFICA ECUADOR.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Como productos de la consultoría se entregarán tanto en forma impresa como digital los siguientes productos:

1. Plan de trabajo para la ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD 2020 — 2024, de conformidad al marco normativo nacional vigente.
2. Un documento que contenga la fase de diagnóstico sobre la actualización y/o formulación del PDOT, compuesto por el análisis de los componentes y un análisis integral territorial, en donde se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos, en el proceso de construcción, integrado por los siguientes apartados:
 - a. Análisis del PDOT vigente



- b. Mapeo de actores
 - c. Diagnóstico Estratégico Territorial con mapas temáticos o cartografía participativa.
 - d. Modelo territorial actual
 - e. Diagnóstico Multinivel (parroquias, cantones aledaños, provincial)
3. Un documento que contenga la fase de propuesta para la actualización y/o formulación del PDOT de GAD de conformidad con el marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico. Este documento tendrá los siguientes apartados:
- a. Vinculación con diagnóstico
 - b. Decisiones estratégicas de territorio
 - c. Modelo territorial deseado
 - d. Planificación estratégica territorial
 - e. Planificación multinivel (parroquia, cantones aledaños, provincial)
 - f. Alineación a políticas de cambio climático del GAD de Zhidmad, del cantón Gualaceo
4. Un documento final que contenga la fase de modelo de gestión de lo propuesto para el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial del GAD parroquial de Zhid, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativos, el cual debe contener:
- a. Estrategias de articulación y coordinación
 - b. Estrategia de seguimiento y evaluación del PDOT
 - c. Estrategia de reducción de riesgos
 - d. Estrategia de promoción y difusión del PDOT
5. Consejo de Planificación local de Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Zhidmad capacitado, para lo cual se debe plantear:
- a. Un plan de trabajo
 - b. Estrategias de seguimiento y evaluación
 - c. Reglamento de funcionamiento del Consejo de Planificación
 - d. Propuesta de acompañamiento.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor del presupuesto referencial, ha sido determinado en base a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas emitidas mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2018-000008 del 9 de marzo de 2018 conforme se justifica en el presente estudio previo, en el mismo se deja constancia de la búsqueda de los procesos históricos en el portal institucional del SERCOP y demás información que se ha considerado para establecer el valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.

El presupuesto para este tipo de contratación en conformidad a la necesidad institucional y por convenir a los intereses institucionales es de USD. 18.006,50 (DIECIOCHO MIL SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 50/100) más IVA. Ver anexos

PRESUPUESTO - CONSULTORIA																														
Objeto de la consultoría	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 - 2030*																													
Plazo (DÍAS)	85	Plazo de ejecución (DÍAS)	85																											
Porcentaje de anticipo	70.00%	Presupuesto referencial de la consultoría:	\$ 18.006.50																											
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>1 Remuneraciones</td> <td>\$</td> <td>12.480.00</td> </tr> <tr> <td>2 Beneficios y Cargas sociales</td> <td>\$</td> <td>4.406.50</td> </tr> <tr> <td>3 Viajes y Viáticos</td> <td>\$</td> <td>125.00</td> </tr> <tr> <td>4 Servicios</td> <td>\$</td> <td>25.00</td> </tr> <tr> <td>5 Arrendamientos</td> <td>\$</td> <td>90.00</td> </tr> <tr> <td>6 Equipos e Instalaciones</td> <td>\$</td> <td>340.00</td> </tr> <tr> <td>7 Suministros</td> <td>\$</td> <td>85.00</td> </tr> <tr> <td>8 Reproducciones</td> <td>\$</td> <td>500.00</td> </tr> <tr> <td>9 Subcontratos (garantía - ensayos de laboratorio - topografía)</td> <td>\$</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				1 Remuneraciones	\$	12.480.00	2 Beneficios y Cargas sociales	\$	4.406.50	3 Viajes y Viáticos	\$	125.00	4 Servicios	\$	25.00	5 Arrendamientos	\$	90.00	6 Equipos e Instalaciones	\$	340.00	7 Suministros	\$	85.00	8 Reproducciones	\$	500.00	9 Subcontratos (garantía - ensayos de laboratorio - topografía)	\$	-
1 Remuneraciones	\$	12.480.00																												
2 Beneficios y Cargas sociales	\$	4.406.50																												
3 Viajes y Viáticos	\$	125.00																												
4 Servicios	\$	25.00																												
5 Arrendamientos	\$	90.00																												
6 Equipos e Instalaciones	\$	340.00																												
7 Suministros	\$	85.00																												
8 Reproducciones	\$	500.00																												
9 Subcontratos (garantía - ensayos de laboratorio - topografía)	\$	-																												

RESPONSABLE DEL CÁLCULO

ARO. SANDRA SARANGO

REVISIÓN

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de esta Contratación es de 85 días calendario contados desde la notificación de inicio de actividades del contrato enviado por parte del Administrador del contrato o del Anticipo otorgado efectivizado, de acuerdo al cronograma establecido en la Metodología de trabajo en la sección 7 de este documento.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, cantón Gualaceo, pagará el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, cantón Gualaceo.

El pago restante, se realizará contra entrega total de los productos esperados, con la presentación de la factura, aprobación del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva. De este pago se descontará el anticipo y de ser el caso,

cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad año 2020, cantón Gualaceo, para la elaboración de una propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

13. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

ACTIVIDAD	SEMANAS												
	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FASE I (GAD Parroquial y Equipo Consultor)													
Mapeo de actores	X												
Creación/consolidación de instancias de participación		X											
Elección de representantes al Consejo de Planificación Parroquial		X											
Notificación de inicio del proceso a los GAD circunvecinos		X											
FASE II (Equipo Consultor)													
Evaluación del PDOT vigente			X										
Recopilación de la información			X	X									
Formulación del diagnóstico					X	X	X						
Elaboración de la propuesta								X	X	X	X		
Formulación del Modelo de Gestión											X	X	
FASE III (Equipo Consultor)													
Presentación (socialización) del documento preliminar en Asamblea Local												X	
Ajustes y correcciones a la propuesta socializada.													X
Presentación del producto final													X
FASE IV (GAD Parroquial)													
Aprobación y puesta en vigencia del PDOT													X

14. PERSONAL TÉCNICO

El personal requerido para la ejecución de la consultoría se describe a continuación:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
1	TECNICO COMPONENTE BIOFISICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	BIOLOGO/ING AMBIENTAL	1
2	TECNICO COMPONENTE SOCIO-ECONOMICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	LCDD. SOCIOLOGO/ECONOMISTA	1
3	TECNICO COMPONENTE ECONOMICO PRODUCTIVO	TERCER NIVEL TERMINADO	ING. AGRONOMO/ECONOMISTA	1
4	TECNICO COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ARQUITECTO URBANISTA	1
5	TECNICO COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS: VIALIDAD, ETC	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL	1
6	TECNICO COMPONENTE POLITICO-INTERISTITUCIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ABOGADO/LCDD. SOCIOLOGO	1

El oferente asignará un equipo técnico clave de profesionales, con experiencia o especialización en las áreas o sistemas que comprende la ejecución de la consultoría. La nómina del equipo técnico consignado en la oferta, aceptada por el responsable de la revisión del proceso, deberá mantenerse durante la realización de la consultoría, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad debidamente justificadas, en cuyo caso se exigirá que los profesionales sean de igual o mayor calificación que los reemplazados.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Este periodo podrá prorrogarse por disposición del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Zhidmad, cantón Gualaceo, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

16. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

Experiencia General y Específica del Consultor	50%
Experiencia Personal Técnico	40%
Plan de Trabajo, Metodología	10%
TOTAL	100%

a. Requisitos del Consultor



PARAMETRO	PUNTAJE
Experiencia de Consultorías en dirección y/o participación en planes de desarrollo y ordenamiento territorial o consultorías afines, docencia universitaria, dentro de los 15 años. Deberá presentar certificaciones, facturas o actas de recepción que certifique la experiencia.	50 puntos

b. Requisitos del Equipo Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Experiencia profesional 5 años mínimo y experiencia en consultorías afines. Deberá presentar certificaciones, facturas o actas que certifique la experiencia.	40 puntos

c. Plan de Trabajo y Metodología

PARAMETRO	PUNTAJE
El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo con el desglose de las actividades a realizarse, la estimación de tiempo en cada actividad, interrelaciones entre actividades y la relación de cada una de la metodologías, estándares y/o marcos de referencia que se aplicarán. El Plan de Trabajo incluye el cronograma detallado de actividades, que contengan un detalle de fechas de inicio y terminación de las actividades clave de la consultoría, indicando los hitos de trabajo del producto.	10 puntos

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. **Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga a:



- Prestar servicios de consultoría que se encargue de la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Zhidmad 2020-2024 de conformidad al marco normativo nacional vigente, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

17.2. Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción: y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO

La Administración será designada por la máxima Autoridad y será parte del GAD Parroquial Rural de Zhidmad y la Fiscalización será personal técnico designado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

En caso de ausencia de administrador del contrato, bastará la notificación de la Máxima Autoridad su Delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento de la contratista.

19. GARANTIAS

El consultor adjudicado deberá presentar la garantía de anticipo: Se solicitará cuando la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS Conforme al artículo 118 del Reglamento General de la Ley.

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.



- La garantía de buen uso de anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.
- La garantía técnica observara las condiciones en las que se emite.

20. MULTAS

Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), la contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicaran en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Gobierno Autónomo Descentralizado para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no ejecución del contrato y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La entidad contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno,

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

21. INVITACIÓN

Se recomienda invitar al Biólogo Jaime Eduardo Andrade Verdugo, con RUC 0301031456 la misma que cumple con todos los requisitos que se necesitan para realizar la consultoría para la ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE ZHIDMAD 2020 – 2024.

ARQ. SANDRA SARANGO
Técnica de Planificación GAD ZHIDMAD



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Zhidmad**
Actuado 195 - 27 octubre 2000

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 011-GADPRZH-2016"

**SR. JOSE VICTOR LUCERO DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZHIDMAD**

**OBJETO: ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL PROCESO
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE ZHIDMAD 2020 – 2024", PROCESO N° CDC-GADZH-02-2020**

Considerando:

Que, conforme lo establece El Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 59. Del registro Oficial N° 395, del 4 de agosto de 2008, en el artículo 24. Que, el sistema de Contratación Pública de contratación directa, se adjudica al Biólogo Jaime Eduardo Andrade Verdugo RUC 0301031456001

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el proceso por CONTRATACION DIRECTA con código CDC-GADZH-02-2020, para ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 – 2020, por el monto \$ 18000.00 (dieciocho mil dólares con 00/100ctvos) más IVA, con el plazo de ejecución de ochenta días a partir de la firma del contrato.

Art. 2 PUBLICAR en el portal de compras públicas la presente resolución, así como la información relevante del proceso que incluya lo previsto en el Art. 13 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3 NOTIFIQUESE al adjudicatario a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- El adjudicado en el término de tres días a partir de la presente resolución, ENTREGARÁ al GAD Parroquial Rural Zhidmad toda la documentación pertinente a efectos de elaborar el contrato respectivo con la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado y firmado en la parroquia Zhidmad del Cantón Gualaceo, a las 15:00 martes 11 de febrero del 2020.

**Sr. José Lucero Domínguez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL**

juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

www.zhidmad.gob.ec

07 2329018

Gad Parroquial Zhidmad

@ZhidmadGad



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

ACTA DE NEGOCIACION

PROCESO No PROCESO N° CDC-GADZH-02-2020 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD, PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZHIDMAD 2020 - 2024

1. INTERVINIENTES:

En la Parroquia de Zhidmad, cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, al 11 de febrero del año 2020, intervienen, por una parte, el Señor José Lucero y por otra el Biólogo Jaime Eduardo Andrade Verdugo RUC 0301031456001, por sus propios derechos, como oferente Invitado y Calificado para participar en el presente concurso.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Recibida la oferta técnica y económica con fecha 10 de febrero de 2020, y luego de que se ha procedido con el respectivo análisis de la oferta presentada, se procede a convocar al oferente a fin de determinar los detalles de esta negociación.

2.2. Con fecha 11 de febrero del 2020, conjuntamente con el Consultor, Biólogo Jaime Eduardo Andrade Verdugo. Se procedió a analizar detalladamente algunos aspectos de la oferta a fin de concretar la presente negociación, cuyo resumen es el siguiente: Valor total ofertado: USD \$ 18000.00 (dieciocho mil dólares con 00/100 ctvs. de los estados unidos de norte América)

3. NEGOCIACIÓN DE LOS ASPECTOS TECNICOS

Luego de analizar y discutir los aspectos técnicos de la oferta presentada, se acepta la misma sin sujeción a ella se realizará la recepción, sin modificación y respetando la metodología, contenido y asignaciones de recursos humanos y físicos ofertados de conformidad con los términos de referencia y los pliegos.


4. NEGOCIACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS:

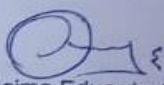
La oferta económica presentada asciende a la suma total de USD \$ 18000.00 (dieciocho mil dólares con 00/100 ctvs. de los estados unidos de norte América) SIN IVA. La cual es ratificada por las partes.

5. NEGOCIACION DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES:

Los aspectos contractuales están recogidos en el texto de los pliegos, que se incorpora como parte de este instrumento.

Forman parte de esta Acta: Oferta Económica Negociada y el Proyecto de Contrato Negociado. Concluida la negociación, siendo las 13h00 los intervinientes, en unidad de acto y fe de lo actuado firman el acta


Sr. José Lucero Domínguez
PRESIDENTE DEL GAD ZHIDMAD


Biól. Jaime Eduardo Andrade
OFERENTE

✉ juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

🌐 www.zhidmad.gob.ec

☎ 07 2329018

📍 Gad Parroquial Zhidmad

📱 @ZhidmadGad